



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105 /24**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 39476/2020 caratulado: “COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS S/RENDICION DE CUENTAS CONVENIO LEY III N° 20 EJERCICIO 2020” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 2020.

Que con fecha 21 de febrero de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS, en el marco del Convenio Ley III N° 20, por el ejercicio 2020; dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES